



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 JUL. 1985

Expte. N° 486/85

VISTO:

La propuesta formulada por el consejero estudiantil señor Francisco R. Barbarán, sobre la conveniencia de normar, de conformidad a las disposiciones estatutarias, en materia de derechos y obligaciones del personal docente y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Junio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear una comisión ad-hoc integrada por tres (3) miembros designados por la Mesa Directiva del Claustro de Docentes, tres (3) miembros designados por la Federación Universitaria de Salta y tres (3) miembros designados por la Federación de Centros de Graduados de la Universidad Nacional de Salta, la que tendrá por misión proponer a este Consejo un texto ordenado sobre las disposiciones vigentes, como así también pautas y sugerencias normativas referentes a los derechos y obligaciones de los docentes de la Casa.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Rectorado la constitución de la misma, la que podrá efectivizar sin la participación de los representantes de la Federación de Centros de Graduados hasta tanto ésta se constituya formalmente, dejándose establecido que la Comisión tendrá un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su constitución, para cumplir con la misión encomendada y podrá recavar toda la información que considere necesaria de las distintas unidades de organización de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Determinar que el Rectorado dispondrá la colaboración del personal administrativo necesario para el mejor funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines consiguientes.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 501-85